



Diputado Eduardo Zarzosa Sánchez

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 13 de noviembre de 2024.

DIPUTADO

MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

PRESIDENTE DE LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Quien suscribe, **diputado Eduardo Zarzosa Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II, 56 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la presente **Iniciativa de Decreto por la que se adiciona un párrafo tercero al artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en materia de exención del Impuesto Predial para personas adultas mayores de 65 años**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los mayores retos a los que se enfrentan los gobiernos en todo el mundo es el envejecimiento de su población. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS),¹ en el año 2020 habían 1,000 millones de personas con 60 años o más,

¹ OMS. (s/f). *Salud mental de los adultos mayores*. Consultado en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-of-older-adults>



Diputado Eduardo Zarzosa Sánchez

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

estimando que dicha cifra podría aumentar a 1,400 millones de adultos mayores en 2030, y para el 2050 la cifra podría alcanzar los 2,100 millones. Lo anterior, debido a un incremento en la esperanza de vida de las personas, tal como lo ha señalado la Organización de las Naciones Unidas (ONU);² en los últimos treinta años, la esperanza de vida ha aumentado, ya que “Después de una breve disminución durante la pandemia de COVID-19, la esperanza de vida al nacer en todo el mundo se incrementó de nuevo, llegando a los 73,3 años en 2024; durante la pandemia había bajado a 70,9. Para finales de la década de 2050, más de la mitad de las muertes mundiales ocurrirán a los 80 años o más”.

Al igual que otras latitudes, nuestro país experimenta un mayor crecimiento de la población en edades avanzadas. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020,³ en México habitaban 15 millones de personas mayores de 60 años, representando el 12% del total de la población; sin embargo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)⁴ señala, con datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023, que la población de 60 años y más aumentó al 14.7% de la población, que, a números de 2023, ascienden a más de 19 millones de personas.

² Hudkar, ©. Unsplash/shashank. (2024, julio 11). *La población mundial llegará a un máximo de 10.300 millones en este siglo*. Noticias ONU. Consultado en: <https://news.un.org/es/story/2024/07/1531126>

³ INAPAM. (22 de octubre de 2021). *Día Internacional de las Personas Adultas Mayores: Claves para un envejecimiento saludable*. Consultado en: <https://www.gob.mx/inapam/articulos/dia-internacional-de-las-personas-adultas-mayores-claves-para-un-envejecimiento-saludable?idiom=es>

⁴ INEGI. (22 de mayo de 2024). *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023*. Consultado en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENADID/ENADID2023.pdf>



Diputado Eduardo Zarzosa Sánchez

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Respecto de la esperanza de vida en México, el INEGI señala que ésta ha aumentado en el tiempo, al pasar de 34 años en 1930, a poco más de 75 años para el 2022.⁵ Además, estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO)⁶ indican que la esperanza de vida se incrementará, para 2030, a los 76.7 años.

En el Estado de México también vivimos este fenómeno. De acuerdo con el Consejo Estatal de Población (COESPO),⁷ durante el Censo 2020 las personas de la tercera edad ascendían a 1 millón 919 mil 454 personas, lo que representaba el 11.30% de la población mexiquense; sin embargo, el mismo Consejo estima que actualmente viven 2 millones 125 mil 348 adultos mayores en nuestra entidad.

El mismo INEGI señala que la esperanza de vida en nuestro Estado se encontraba por encima de la media nacional, ya que, de acuerdo con el Censo 2020, se ubicaba en los 75.7 años, y de acuerdo con el COESPO,⁸ ésta se incrementará a 76.88 años para el año 2030.

Por ello, a nivel internacional, se han establecido diversos instrumentos encaminados a la protección integral de los adultos mayores. Así, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, mediante la resolución 46/91 del 16 de diciembre de 1991, los Principios

⁵ INEGI. (s/f). *Población. Esperanza de vida*. Consultado en: <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx?tema=P>

⁶ CONAPO. (5 de noviembre de 2019). *Informa Conapo sobre la esperanza de vida de la población mexicana*. Consultado en: <https://www.gob.mx/conapo/prensa/informa-conapo-sobre-la-esperanza-de-vida-de-la-poblacion-mexicana-226180?idiom=es>

⁷ COESPO. (s/f). *Adultos Mayores*. Consultado en: https://coespo.edomex.gob.mx/adultos_mayores

⁸ COESPO. (s/f). *Programa Estatal de Población 2017-2023*. Consultado en: https://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/2019/Programa%20estatal%20de%20poblacion%20EDOMEX_%2029JULIO.pdf



Diputado Eduardo Zarzosa Sánchez

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad,⁹ entre ellos el de Independencia, el cual contempla el “acceso a alimentación, agua, vivienda, vestimenta y atención de salud adecuados, mediante ingresos, apoyo de sus familias y de la comunidad y su propia autosuficiencia”, así como el “poder residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible”.

Para proteger los derechos de las personas adultas mayores, en nuestro país se promulgó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores,¹⁰ la cual establece, en su artículo 5º, que éstas tienen el derecho a la integridad, dignidad y preferencia, lo que implica una vida digna y de calidad; a vivir en entornos seguros y dignos; también tienen derecho a la protección de la salud, alimentación y a la familia; es decir, a tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral. Además, se establece que es obligación de las Instituciones Públicas, garantizar el acceso a programas que les permitan gozar de sus derechos, por lo que también son sujetos de acceder a programas que les permitan contar con una vivienda digna, entre otras.

En el Estado de México también contamos con un marco jurídico para promover y garantizar la protección de las personas adultas mayores. Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de México¹¹ reconoce, al igual que la Ley federal antes citada, que es un derecho de las personas de 60 años en adelante, el derecho a una vida digna, de calidad y libre de violencia, así como a la protección de su salud y alimentación.

⁹ ONU. (s/f). Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad. Consultado en: <https://www.un.org/development/desa/ageing/resources/international-year-of-older-persons-1999/principles/los-principios-de-las-naciones-unidas-en-favor-de-las-personas-de-edad.html>

¹⁰ Publicada el 25 de junio de 2002 en el Diario Oficial de la Federación.

¹¹ Publicada el 6 de agosto de 2008 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.



Diputado Eduardo Zarzosa Sánchez

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

La protección de los derechos de las personas adultas mayores cobra especial relevancia, debido a la vulnerabilidad en que vive este sector de la población, ya que, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2022,¹² el 17.9% de la población de 60 años y más que habitaba en el país, declaró haber sido discriminada en el último año, de los cuales el 39.2% fue por motivos de edad. Además, el 30.5% manifestó que sus derechos son poco respetados; el 20.9% dijo que se le negó alguno de sus derechos en los últimos cinco años, y el 33.3% expresó que no recibían ningún apoyo de programas sociales.

Por su parte, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)¹³ ha dado cuenta de las principales problemáticas a las que se enfrentan las personas adultas mayores: no cuentan con una pensión suficiente para cubrir sus necesidades básicas (36.3%), la falta de oportunidades para encontrar trabajo (20.9%) y el carecer de una pensión o jubilación (13.7%). Además, es importante mencionar que el 7.8% de las personas adultas mayores dependen de sus familiares.

Sumado a lo anterior, el INEGI¹⁴ ha señalado que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEn), al segundo trimestre de 2022, 33 de cada 100 personas de 60 años y más pertenecían a la Población Económicamente

¹² INEGI. (25 de mayo de 2023). *Encuesta Nacional Sobre Discriminación (ENADIS) 2022*. Consultado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS_Nal22.pdf

¹³ INAPAM. (Diciembre de 2023). *Diagnóstico de las personas adultas mayores en México II*. Consultado en: <https://www.bienestar.gob.mx/pb/images/INAPAM/transparencia/PlanesProInf/DiagnosticoINEGICONAPOSS2023-280224.pdf>

¹⁴ INEGI. (30 de septiembre de 2022). *Estadísticas a Propósito del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores*. Consultado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_ADULMAY2022.pdf



Diputado Eduardo Zarzosa Sánchez

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Activa (PEA), de las cuales el 99% se encontraba ocupada; sin embargo, la misma Encuesta señala que, a pesar de estar ocupadas, el 45% de ellas apenas ganan un salario mínimo y el 9% no percibe un salario. En nuestra entidad, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) señala que únicamente el 9.3% de personas ocupadas son pertenecientes a este sector de la población, de los cuales el 6.1% recibe hasta un salario mínimo.

En cuanto a la vivienda, según datos de la Sociedad Hipotecaria Federal, el 82.4% de las personas adultas mayores cuentan con una vivienda propia,¹⁵ por lo que sus ingresos pueden verse considerablemente comprometidos o no ser suficientes para cubrir los gastos derivados de su propiedad; tal es el caso del Impuesto Predial, que representa un gasto importante para este sector poblacional. Contar con una propiedad en esa etapa de la vida resulta un factor fundamental para poder gozar de una mejor calidad de vida, pero también constituye una carga adicional que podría ser aminorada.

Además es importante recordar que, apenas el 5 de noviembre pasado, aprobamos unánimemente una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para, entre otros beneficios, garantizar una pensión para adultos mayores, a partir de los 65 años. En ese sentido, las y los legisladores debemos continuar legislando para robustecer los apoyos hacia nuestros adultos mayores, a través de reformas que busquen mitigar la desigualdad estructural de la que son parte. Es necesario reconocer que los recursos que se obtienen en esta etapa de la vida resultan, muchas veces, insuficientes para cubrir sus necesidades más básicas.

¹⁵ Sandoval, A. T. (2024, abril 12). *Polémica de Xóchitl Gálvez: ¿Cuántas personas mayores de 60 años tienen casa propia en México?* infobae. <https://www.infobae.com/mexico/2024/04/12/polemica-de-xochitl-galvez-cuantas-personas-mayores-de-60-anos-tienen-casa-propia-en-mexico/>



Diputado Eduardo Zarzosa Sánchez

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Es por lo antes expuesto, que la presente iniciativa propone que las personas adultas mayores de 65 años no paguen el Impuesto Predial, a fin de favorecer la economía de este sector que se ha vuelto cada vez más vulnerable, y mejorar su calidad de vida.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a la estimación de la Asamblea la presente iniciativa para que, de ser conducente, se apruebe en sus términos, anexando el proyecto de decreto correspondiente.

DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ

Presentante



Diputado Eduardo Zarzosa Sánchez

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

DECRETO No _____

**LA LXII LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO**

DECRETA:

ÚNICO. Se adiciona un párrafo tercero al artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en los términos siguientes:

Artículo 107.- ...

...

Quedan exentas del pago del Impuesto Predial las personas físicas mayores de sesenta y cinco años, que sean propietarias de inmuebles destinados para uso habitacional en el Estado y que habiten en dichas propiedades.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2025.



Diputado Eduardo Zarzosa Sánchez

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto, perdiendo vigor al momento de esta publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ de dos mil veinticuatro.